

2.3. OTROS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2019-10782 *Decreto 226/2019, de 5 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2019 correspondiente a Cuerpos Docentes.*

El artículo 36 de la Ley de Cantabria 10/2018, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019, dispone en su apartado uno, párrafo primero, que el Gobierno de Cantabria, dentro de los límites establecidos con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente, podrá autorizar la convocatoria de plazas para el ingreso de nuevo personal. Añade que, respetando en todo caso las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, el número de plazas de nuevo ingreso será, como máximo, el derivado de la tasa de reposición fijada, con carácter básico, por parte del Estado y en los términos y condiciones establecidos por éste. Asimismo, dispone que para el cálculo de la tasa de reposición se aplicarán los criterios fijados como básicos por el Estado.

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en aplicación de la previsión contenida en el artículo 134.4 de la Constitución, y en el artículo 38.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, han sido prorrogados de forma automática.

El artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, fija con carácter general, una tasa de reposición de efectivos del 100 por ciento a las Administraciones públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los Cuerpos de Funcionarios Docentes.

Asimismo, la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece el procedimiento de cálculo de las tasas de reposición de efectivos, a efectos de aplicar el porcentaje máximo en cada caso, no computando las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial. Aplicando dicho procedimiento de cálculo, en la administración educativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria la tasa de reposición asciende a 204 plazas.

Por otro lado, en la Oferta de Empleo Público correspondiente a los Cuerpos Docentes, dentro de las tasas adicionales previstas en el artículo 19 UNO.6 de la Ley 3/2017 de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, aprobada mediante Decreto 5/2018, de 1 de febrero, el artículo 3 dispone que del total de plazas, 25 de Profesores de Enseñanza Secundaria y 4 de Profesores Técnicos de Formación Profesional, se acumularán a las que puedan corresponder a dichos Cuerpos en ejercicios posteriores, resultando procedente la acumulación de las citadas plazas a la Oferta de Empleo del ejercicio actual.

Además, de las plazas incluidas en dicha Oferta que fueron convocadas en el proceso selectivo de 2018, quedaron sin cubrir 49 plazas, que de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 5/2018, de 1 de febrero y en los criterios comunes para la aplicación del proceso de estabilización derivado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, establecidos por la Secretaría de Estado de Función Pública, procede acumular a la oferta de empleo del ejercicio actual.

Lo mismo ocurre con las 10 plazas que han quedado sin cubrir en el proceso de estabilización del Cuerpo de Maestros incluido en la Oferta de Empleo Público para el año 2018, aprobada mediante el Decreto 94/2018, de 22 de noviembre. Procede su acumulación a la Oferta de Empleo del ejercicio actual, aunque posponiendo su convocatoria al próximo proceso selectivo que se convoque para ingreso en el cuerpo de maestros.

LUNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 240

El objeto del presente Decreto es regular la Oferta de Empleo Público correspondiente a los Cuerpos Docentes, para el año 2019.

En consonancia con lo anterior, teniendo en cuenta las necesidades del personal docente derivadas de las exigencias del desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y respetando la tasa de reposición de efectivos fijada en la normativa básica del Estado, procede aprobar la Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Cantabria correspondiente a los Cuerpos Docentes para el año 2019 que asciende a 298 plazas en total y autorizar la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos.

A propuesta de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, conforme al artículo 13 p) de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria, oída la Mesa Sectorial de Personal Docente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 5 de diciembre de 2019,

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente a Cuerpos Docentes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Cantabria 10/2018, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019, y el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se aprueba la Oferta de Empleo Público para el 2019 correspondiente a Cuerpos Docentes y se autoriza la convocatoria de los procesos selectivos que se desarrollará en el plazo máximo establecido en el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Artículo 2. Cuantificación de la Oferta de Empleo Público del año 2019 correspondiente a Cuerpos Docentes.

La Oferta de Empleo Público del año 2019 correspondiente a Cuerpos Docentes se cuantifica en 10 plazas del Cuerpo de Maestros y 282 del resto de Cuerpos, distribuidas del siguiente modo.

Cód.	Cuerpo	Reservadas 2018	Sin adjudicar 2018	Reposición	Nº plazas
0590	Profesores de Enseñanza Secundaria	25	32	172	229
0591	Profesores Técnicos de Formación Profesional	4	17	12	33
0592	Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas			3	3
0594	Profesores de Música y Artes Escénicas			17	17
	TOTAL	29	49	204	282

Artículo 3. Promoción interna.

Además de las plazas a que se refiere el artículo anterior, con el objetivo de fomentar la promoción interna, se incluyen 6 plazas del Cuerpo de Inspectores de Educación, dando así cumplimiento a las Disposiciones Adicionales Décima y Duodécima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

LUNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 240

Artículo 4. Convocatoria de procesos selectivos.

Las plazas correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, se convocarán en 2020. Las plazas correspondientes al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas se convocarán en 2022.

Las 10 plazas correspondientes al Cuerpo de Maestros se acumularán a las que resulte procedente convocar para ingreso en dicho Cuerpo en 2021.

Las 6 plazas para acceso por promoción interna al Cuerpo de Inspectores de Educación se convocarán en 2021.

Artículo 5. Personas con discapacidad.

Se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad que tengan reconocido un grado igual o superior al 33 por ciento. Los órganos de selección acordarán las adaptaciones necesarias para asegurar que las personas con discapacidad realizan las pruebas selectivas en condiciones de igualdad con el resto de candidatos.

Artículo 6. Acumulación de plazas.

En esta convocatoria, las plazas no cubiertas en el turno de discapacidad, se acumularán al turno libre. Asimismo, las plazas no cubiertas en el turno libre, se acumularán a las convocadas en la próxima Oferta de Empleo Público de especialidades de los correspondientes Cuerpos.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOC.

Santander, 5 de diciembre de 2019.

El presidente del Consejo de Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo,

Marina Lombó Gutiérrez.

[2019/10782](#)